

SALTA, 11 8 JUN 2015

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N°**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**3753**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**EXPEDIENTE N° 47-93536/15**

**VISTO** el Convenio ME N° 56/15 de adhesión al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Proyecto se encuentra financiado por el Convenio Préstamo N° 8452-AR entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina;

Que por medio del convenio de adhesión suscripto, la Provincia de Salta se compromete a llevar adelante la ejecución del Proyecto referenciado;

Que según la Cláusula Tercera, inciso a, corresponde a la Provincia de Salta determinar y formalizar por ante el Ministerio de Educación de la Nación las áreas de responsabilidad que serán responsables de la administración y ejecución del Proyecto;

Que para ello también es necesario transformar la Coordinación Provincial del Proyecto del PROMER I en Coordinación Provincial del Proyecto del PROMER II correspondiente a la Jurisdicción de la Provincia de Salta, la cual llevará adelante la administración y ejecución de las acciones establecidas;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) de la Jurisdicción de la Provincia de Salta posee recursos humanos e infraestructura suficiente para llevar adelante lo dispuesto;

*FL*

*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

///...

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N°**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**375:**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**EXPEDIENTE N° 47-93536/15**

Que con relación a los componentes pedagógicos de PROMER II mismos serán definidos y supervisados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de su Subsecretaría de Planeamiento Educativo;

Que por otra parte, conforme surge de la Cláusula Tercera del Convenio inciso b, también es preciso gestionar la apertura de las cuentas bancarias detalladas en el manual operativo y que serán de uso exclusivo del Proyecto, no pudiendo devengarse intereses;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Y  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar establecido que la Coordinación Provincial del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER I) se transformará en Coordinación Provincial del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) en la Jurisdicción de la Provincia de Salta dentro del ámbito de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar las Áreas de Líneas Responsables de la ejecución del Proyecto en la Jurisdicción de la Provincia de Salta:

a) Modalidad de Educación Rural dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y Dirección General de Educación Secundaria;



*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

///...

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N°**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**3753**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**EXPEDIENTE N° 47-93536/15**

- b) Modalidad Educación Especial dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial;
- c) Modalidad de Educación Intercultural y Bilingüe dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial;
- d) Área de Infraestructura dependiente de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales;
- e) Unidad Estadística dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo
- f) Proyectos Pedagógicos dependerá de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco Nación Argentina – Sucursal Salta, cuyo uso será exclusivo del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) Jurisdicción de la Provincia de Salta, la cual no podrá devengar intereses.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-

*FL →*

C.P.N. CARLOS ROBERTO PARODI  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Roberto Dito Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta